



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ACUERDA EL SELLADO DEL PASAPORTE 2030 DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2021-22.

Mediante ORDEN ECD/1142/2021, de 3 de septiembre, se crean el Pasaporte 2030 y el Sello escolar CentrODS Comprometido con el objetivo de reconocer las iniciativas desarrolladas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se establecen los requisitos para su concesión

De acuerdo con el artículo 3 de la citada Orden, 19 centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón presentaron solicitud para el sellado de diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pasaporte 2030 durante el curso 2021-22.

Conforme a lo dispuesto en la citada ORDEN ECD/114/2021, la Comisión de valoración, reunida en las sesiones de 28 de enero y de 7 de julio de 2022, una vez vista la documentación aportada por los centros educativos y comprobados el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 y el de los criterios recogidos en el artículo 5, en aplicación del artículo 6, elevó la oportuna propuesta de sellado a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Por lo que, evacuados los trámites oportunos, examinada la propuesta de la Comisión y dando cumplimiento a la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Acordar el sellado de los ODS en los Pasaportes 2030 de los centros que figuran en el Anexo.

Segundo. Notificar y dar traslado de la presente Resolución a los centros interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Remitir a cada uno de los centros que figuran en el Anexo la Resolución individual de sellado de los ODS en el Pasaporte 2030.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos



ANEXO:

CENTROS PARA LOS QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DEL SELLADO DEL PASAPORTE 2030

Centro	Código	Localidad	Provincia	ODS Nº
CRA ALTO ARA	22001243	Broto	Huesca	7
IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	44004550	Utrillas	Teruel	4
C MARÍA SORIANO	50009646	Zaragoza	Zaragoza	5
IES CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	50018416	Zaragoza	Zaragoza	9 y 12
IES MEDINA ALBAIDA	50010995	Zaragoza	Zaragoza	12